

DECRETO N° 2061

TEMUCO, 17 JUN 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por don **MIGUEL EDELBERTO JARAMILLO PINO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el día 01 de MARZO de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol [REDACTED] [REDACTED] caratulada "**JARAMILLO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", para que se reconozca la relación laboral existente con la Municipalidad, declare que su despido fue injustificado, nulo y se le paguen las prestaciones laborales que indica.

3.- El mérito de lo establecido en el Concejo Municipal de Temuco, con fecha 17 de mayo de 2022, que aprueba el avenimiento en la presente contienda, cuyo tenor queda de manifiesto en el Ordinario N° 354, de fecha 18 de MAYO de 2022, que comunica acuerdo del Concejo Municipal respecto de la aprobación de la reseñada transacción en causa rit [REDACTED] [REDACTED] caratulada "**JARAMILLO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

4.- La transacción suscrita por las partes con fecha 06 de JUNIO de 2022, para terminar el juicio incoado en causa [REDACTED] [REDACTED] caratulada "**JARAMILLO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Siendo aprobada por el Juzgado del Trabajo de Temuco con fecha 07 de JUNIO de 2022.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en RIT **O-181-2022**, caratulada "**JARAMILLO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó el reconocimiento de la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y el cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de \$16.744.333, los que se desglosan en: a) \$4.108.000 correspondiente a indemnizaciones laborales por años de servicio, b) \$2.054.000 por incremento del 50% del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, c) \$513.500 por indemnización sustitutiva de aviso previo, d) \$239.633 por concepto de 14 días trabajados el mes de enero de 2022 e) \$9.859.200 correspondiente a cotizaciones previsionales impagas más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse, junto a la nulidad del despido de los meses que debían pagarse hasta la convalidación de su pago.

2.- Que, con fecha 06 de junio de 2022, las partes suscribieron una transacción que puso término al juicio citado en el visto 2 anterior, pactándose el pago de la suma única y total de \$4.621.500 (cuatro millones seiscientos veintiún mil quinientos)

3.- Que, conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, la abogada doña **CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA**, Run [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, con fecha 07 de junio de 2022, para terminar el juicio incoado en causa RIT [REDACTED] caratulada "**JARAMILLO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

2.- Páguese al abogado **CYNTHIA DEL PILAR CONCHA CERDA**, Run [REDACTED] la suma de \$4.621.500 (cuatro millones seiscientos veintiún mil quinientos) mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente [REDACTED] del Banco Santander

3.- Impútese la suma de \$4.621.500 (cuatro millones seiscientos veintiún mil quinientos), al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

FVB
 FVM/fcs
 c.c. Asesoría Jurídica
 Administración y Finanzas
 Administración Municipal
 Departamento Gestión de Abastecimiento
 Of. Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	180000000
MORTO COMP. PTE. DCTO.	4621500
SALDO DISPONIBLE	61522371
REF. PP	4968 14-06-22